



## PROCED. Y PLAZO DE RETIRADA DE COPIAS EN PAPEL PTE. DE PAGO

### ARCHIVO COAH: PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RETIRADA DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN PAPEL PENDIENTE DE PAGO.

El Archivo del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, cuyos fondos, de titularidad privada, datan desde 1931 hasta nuestros días, constituye un centro de investigación especializado en la Arquitectura y Urbanismo de toda la provincia de Huelva, que tiene como fines fundamentales el apoyo al trabajo profesional de los Arquitectos colegiados en Huelva, junto con el estudio y difusión del patrimonio documental que custodia a través de sus instrumentos de descripción.

Siguiendo la teoría de Wiffels de las edades de los documentos, el fondo documental del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva se encuentra en tres centros: *Archivo de Oficina*, en la Sede Colegial, con la documentación más reciente cuya tramitación está en curso; *Archivo de Gestión*, que contiene la de los quince últimos años, fundamentalmente de visado y, por último, el *Archivo Central*, donde se transfiere toda la documentación, para su valoración y custodia definitiva.

Las grandes secciones que componen el cuadro de clasificación de los fondos documentales son: Órganos de Gobierno (Asambleas, Junta de gobierno, Presidente...etc.); Administración de Visado (Control de trabajos profesionales, Expedientes de trabajos profesionales); Administración General (Secretaría General, Secretaría Técnica, Registro general...etc.); Tesorería (Tesorero, Contabilidad General) y Actividades Culturales.

Al fondo colegial, hemos de añadir los fondos particulares depositados en el Archivo del COAH de los Arquitectos Francisco de la Corte López (2004), Ricardo Anadón Frutos (2014), Francisco Javier Vallejo Osorno (2016) y Miguel Ángel Esteve Campillo (2019), que no sólo completan la información del fondo documental institucional, sino que a su vez suponen la más importante fuente para el estudio de la obra de dichos Arquitectos. La custodia de nuevos fondos particulares se lleva siguiendo un criterio estudio y valoración de los mismos para que no se genere duplicidad de dichos expedientes de trabajos profesionales visados.





A través de los documentos, se puede contemplar la evolución de la Institución Colegial, desde Delegación de Huelva del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Canarias y Marruecos en 1931 hasta su constitución como Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva en 2001, y su continuidad hasta nuestros días.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, en aras de un mejor aprovechamiento de los recursos del Archivo Colegial que permita **optimizar el espacio disponible, estima necesaria una valoración y eliminación de copias en papel de documentos de trabajos profesionales**. Para ello **se establecerá un PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RETIRADA DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN PAPEL PENDIENTE DE PAGO:**

Desde la fecha de la presente publicación se establece **el plazo máximo de 3 meses desde la publicación y circulación de este acuerdo** para solicitar al COAH por los arquitectos la retirada, **previo abono de costes de visado de los documentos pendientes de retirar.**

Las copias deberán ser **retiradas por los arquitectos en la Sede del COAH o bien en el Archivo Colegial**. En caso que soliciten el envío de dichos documentos, el arquitecto abonará los costes de envío.

Transcurrido el plazo establecido de 3 meses, aquellas copias de documentos visados o con nota de visado, de los que no se han abonados los derechos de visado, se procederá a la eliminación de los mismos, quedando en el fondo documental colegial, únicamente un original visado o con nota de visado con número de registro de documento, de las copias que se van a eliminar.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el pasado 10 de mayo, ha acordado:

**1º- INICIAR EL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RETIRADA DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN PAPEL PENDIENTE DE PAGO SEGÚN LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS.**

**2º- ELIMINAR AQUELLAS COPIAS DE DOCUMENTOS VISADOS O CON NOTA DE VISADO, DE LOS QUE NO SE HAYAN ABONADOS LOS DERECHOS DE VISADO, TRANSCURRIDOS TRES MESES DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOJA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU CIRCULAR A LOS COLEGIADOS.**

Este acuerdo se circulará a los colegiados y se publicará a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de procedimiento administrativo común. Dicho lo cual se adjunta enlace de la publicación definitiva en el BOJA del presente acuerdo que será recurrible en los términos y condiciones previstos en el artículo 54 de los estatutos colegiales.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/136/BOJA21-136-00001-11084-01\\_00194930.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/136/BOJA21-136-00001-11084-01_00194930.pdf)

